GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL Nº 1381-2014-**GR.CAJ/DRS**-OE.GD.RRHH

Cajamarca, 18 NOV. 2014

VISTO:

El Memorando Nº 1015-2014-GR-GR-CAJ/DRS-DG, de fecha 13 de noviembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2014-SA publicado con fecha 06 de noviembre del 2014, en su Artículo 1º aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8º, numeral 8.1, literal g) de la Ley 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, norma de aplicación transversal a todo el sector Público, para el acceso al empleo público es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentran aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del Artículo 8 de la acotada Ley de Presupuesto, dispone entre otros aspectos, que para la aplicación del supuesto previsto en el literal g) del referido artículo....se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales con cargo al financiamiento previsto en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, en los Lineamientos para el proceso de nombramiento en el numeral 8 de las Comisiones de Nombramiento literal 8.2 establece que miembros conformarán la comisión y para dar cumplimiento a la Resolución Ministerial Nº 858-2014/MINSA, que aprueba el cronograma de conformación de las Comisión para llevar a cabo el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca, se debe emitir la correspondiente Resolución de conformación de la comisión dando cumplimiento al Memorándum Nº 1015-2014-GR-GR-CAJ/DRS-DG, debiendo al término del proceso emitir un Informe Final de los resultados pertinentes;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y

Con las atribuciones conferidas mediante Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional Nº 729-2003-GR.CAJ/P - Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y Resolución Ejecutiva Regional Nº 402-2008-GR-CAJ/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir del 13 de noviembre del 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente de la presente Resolución, la **"Comisión para el Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de salud** de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

-Presidente Titular : **Lic. María Yrene NACARINO DÍAZ – en representación del Director Regional** (Directora de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas)

-Secretario Titular : **M.C. Víctor Julio ZAVALETA GAVIDIA–** Director Oficina Ejecutiva Gestión y Desarrollo de RR.HH.

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL Nº 1381-2014-GR.CAJ/DRS.-OE.GD.RRHH

Cajamarca, 18 NOV. 2014

-Miembro Titular : Abog. Evelin Yessenia SORIANO CABRERA – Directora Oficina de Asesoría Jurídica.

-Veedor : Un representante de los Colegios Profesionales de la Salud.

ARTICULO SEGUNDO.- La citada Comisión cuando lo juzgue necesario, podrá solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.----------

ARTICULO TERCERO.- Los miembros de las Comisiones de Nombramiento se inhibirán de la evaluación del personal contratado, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, convivencia o unión de hecho de ser el caso, del contratado sujeto a nombramiento. ----------

ARTICULO CUARTO.- Otorgar a la citada Comisión el respaldo y las garantías necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas.----------

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Reinaldo Nuñez Campos
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL Nº 1382-2014-GR.CAJ/DRS.-DE.GD.RRHH

Cajamarca, 18 NOV. 2014

VISTO:

Los Memorándums Nº 1015-2014-GR-GR-CAJ/DRS-DG -2014-GR.CAJ/DEGDRR.HH de fecha 13 de noviembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2014-SA publicado con fecha 06 de noviembre del 2014, en su Artículo 1º aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8º, numeral 8.1, literal g) de la Ley 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, norma de aplicación transversal a todo el sector Público, para el acceso al empleo público es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentran aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del Artículo 8 de la acotada Ley de Presupuesto, dispone entre otros aspectos, que para la aplicación del supuesto previsto en el literal g) del referido artículo....se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales con cargo al financiamiento previsto en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, en los Lineamientos para el proceso de nombramiento en el numeral 8 de las Comisiones de Nombramiento literal 8.2 indica que miembros conformarán la comisión de apelación y en el literal 8.8 establece las funciones de la Comisión de Apelación, inciso a) Recibir y resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación en el plazo no mayor a tres (03) días calendario, debiendo notificar al interesado y a la comisión de nombramiento al día siguiente, inciso b) Elaborar y presentar el informe final a la Comisión de Nombramiento en cuanto a los recursos de apelación resueltos y para dar cumplimiento a la Resolución Ministerial Nº 858-2014/MINSA, que aprueba el cronograma de conformación de la Comisión para llevar a cabo el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca, se debe emitir la correspondiente Resolución de conformación de la comisión de apelación, dando cumplimiento al Memorándum Nº 654-2014-GR-GR-CAJ/DRS-DG;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y

Con las atribuciones conferidas mediante Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional Nº 729-2003-GR.CAJ/P - Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y Resolución Ejecutiva Regional Nº 402-2008-GR-CAJ/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir del 13 de noviembre del 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente de la presente Resolución, la **"Comisión de apelación que recibirá y resolverá en segunda y última instancia los recursos de apelación para el Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de salud"** de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

-Presidente Titular	:	**Obs. Jorge Grimaldo RAMÍREZ CASTILLO – en representación del Director Regional** (Director de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud)

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL Nº 1382-2014-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RRHH

Cajamarca, 18 NOV. 2014

-Secretario Titular : **Lic. en Adm. Frisaida MARIN CHÁVEZ –** en representación del Director de la Oficina Ejecutiva Gestión y Desarrollo de RR.HH.

-Miembro Titular : **Abog. Jaime Luis BARRANTES BARBOZA –** en representación de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros de las Comisión de Apelación se inhibirán de resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación del personal contratado, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, convivencia o unión de hecho de ser el caso, del contratado sujeto a nombramiento. ----------

ARTICULO TERCERO.- Otorgar a la citada Comisión el respaldo y las garantías necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas.----------

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Reinaldo Nuñez Campos
DIRECTOR GENERAL